



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 708/2023**  
**"EQUIPO DE COMPUTO"**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. EACJ/79/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 708/2023**, referente a la adquisición de **"EQUIPO DE COMPUTO"**, requeridas por la **Consejería Jurídica**, mediante requisición número **20231282-00**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **17 de noviembre de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**.
2. El **04 diciembre de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: **FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES**.
3. El **07 diciembre de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700







Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 708/2023
'EQUIPO DE COMPUTO'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de seis (6) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA
Q-ROM, S. DE R.L. DE C.V.
GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.
BLAYAR S. DE R.L. DE C.V.
COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.
MO FERRETERÍA S DE R.L. DE C.V.

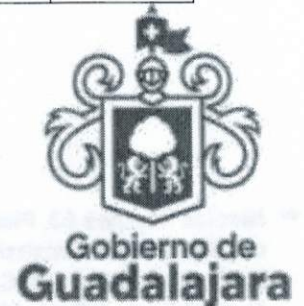
En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Del dictamen técnico contenido en el oficio CJ/DJCM/1496/2023, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Table with 5 columns: Número de concepto (consecutivo), PARTIDA (conforme a sistema), DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. It lists two items: a desktop computer and a voltage regulator.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700







Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 708/2023  
"EQUIPO DE COMPUTO"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

3	515010035	Impresora multifunción de inyección de tinta, impresión negro y color, copiadora, impresora y escáner, conexión USB.	9	Pieza
4	515010014	Escáner alimentación manual color dúplex 600 x 600 DP.	1	Pieza

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "POR PARTIDA":

**EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:**

La Dirección de Adquisiciones resolvió que la **totalidad** de los proveedores **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

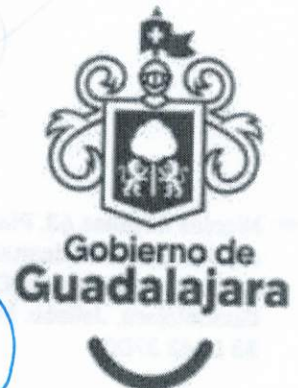
**EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:**

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación la cual se realizará a través del siguiente cuadro comparativo:

**NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10% y -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700







Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 708/2023  
"EQUIPO DE COMPUTO"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

**NOTA 2:** La abreviación **NO**, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.

**NOTA 3:** La abreviación **NO CUMPLE ETM**, se refiere a que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente.

**NOTA 4:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron las siguientes abreviaciones sobre el nombre original de los proveedores participantes sin que esto afecte de alguna forma el resultado final y/o su adjudicación:

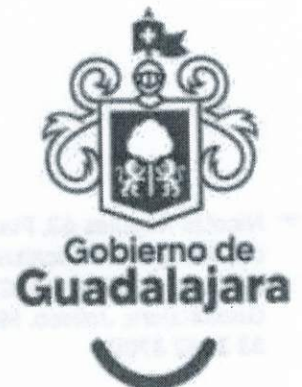
Q-ROM, S. DE R.L. DE C.V.  
COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.  
GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.  
ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA  
MO FERRETERÍA S DE R.L. DE C.V.  
BLAYAR S. DE R.L. DE C.V.

Q-ROM  
GREEN TECH  
GAMA SISTEMAS  
ROBERTO OMAR  
MO FERRETERIA  
BLAYAR

ADJUDICACIÓN:

<u>PARTIDA</u>	Q-ROM	GREEN TECH	GAMA SISTEMAS	ROBERTO OMAR	MO FERRETERIA	BLAYAR
1	96.92%	76.52%	95.72%	90.59%	90.00%	78.55%
2	(-) 40%	65.61%	100.00%	94.83%	73.20%	80.01%
3	80.02%	81.00%	88.72%	(+) 10%	(-) 40%	(-) 40%
4	(-) 40%	(-) 40%	100.00%	95.33%	74.90%	(-) 40%

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700







Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 708/2023  
"EQUIPO DE COMPUTO"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En esta ocasión encontramos un empate para la partida número 1 entre los proveedores denominados como **Q-ROM, S. DE R.L. DE C.V.**, y **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.**

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones en cuanto a precios, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

En congruencia con todo lo anterior, el desempate se realizará de la siguiente manera:

Una vez analizados la totalidad de los criterios previstos en el artículo 49 numeral 1, para la partida número 1 encontramos que no existe un criterio entre las empresas empatadas, por lo que el criterio de desempate que será utilizado es el contemplado en el artículo 49 numeral 3, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que establece a la letra lo siguiente:

"Artículo 49.

3. Para el caso de los Ayuntamientos, estos podrán establecer un primer criterio de preferencia favoreciendo a los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, en ese orden, asentadas o con domicilio en el municipio de que se trate.

En ese tenor, de la revisión de las propuestas recibidas por los licitantes en cuestión, en específico del documento contemplado en el anexo 11 de las presentes bases denominado como "**POR MUNICIPIO**", obtenemos que el proveedor **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.**, tiene su domicilio fiscal asentado en el municipio de Guadalajara; situación contraria al proveedor denominado como **Q-ROM, S. DE R.L. DE C.V.**, que según su Constancia de Situación Fiscal se establece la empresa en un domicilio foráneo al municipio de Guadalajara, por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el artículo 49, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar la totalidad de las partidas en favor del proveedor denominado **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.**, al ser el licitante que cuenta con la característica de preferencia otorgada por el citado artículo.

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700







**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 708/2023**  
**“EQUIPO DE COMPUTO”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Es importante recalcar que ambos proveedores empatados, es **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V** y **Q-ROM, S. DE R.L. DE C.V**, se encuentran en las mismas circunstancias técnicas, y se reitera que se mantuvo el empate entre ambos, aún con la aplicación de la totalidad de criterios de desempate previstos en el artículo 49 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se procede a la adjudicación de la totalidad de las partidas, con sus respectivos montos queda de la siguiente manera:

<b>PARTIDA</b>	<b>GANADOR</b>	<b>MONTO</b>	<b>IVA</b>	<b>MONTO CON IVA</b>
1	GAMA SISTEMAS	\$ 143,592.00	\$22,974.72	\$ 166,566.72
2	GAMA SISTEMAS	\$ 12,400.00	\$1,984.00	\$ 14,384.00
3	GAMA SISTEMAS	\$ 31,095.00	\$4,975.20	\$ 36,070.20
4	GAMA SISTEMAS	\$ 11,800.00	\$1,888.00	\$ 13,688.00
<b>Gran Total</b>				<b>\$ 230,708.92</b>

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de los licitantes adjudicados y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

<b>Número de concepto (consecutivo)</b>	<b>PARTIDA (conforme a sistema)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
1	515010008	Computadora de escritorio, procesador Core i5, similar o superior, 8 Gb RAM, disco duro 1 Tb, teclado, mouse, monitor led 21.5 pulgadas.	8	Pieza
2	515010078	Regulador de voltaje 1000 W, 120 volts, 4 contactos.	20	Pieza

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3942 3700







Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 708/2023  
"EQUIPO DE COMPUTO"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

3	515010035	Impresora multifunción de inyección de tinta, impresión negro y color, copiadora, impresora y escáner, conexión USB.	9	Pieza
4	515010014	Escáner alimentación manual color dúplex 600 x 600 DP.	1	Pieza

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 708/2023 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Susana Alejandrina Márquez García.	Enlace administrativo.	Consejería Jurídica de Guadalajara

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 708/2023  
"EQUIPO DE COMPUTO"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **21 de diciembre de 2023**.

**José Eduardo Torres Quintanar.**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones

**Alejandro Murueta Aldrete.**  
Representante del Comité de Adquisiciones  
Y Titular del Área Requirente.

**Susana Alejandrina Márquez Garcia**  
Representante del Área Requirente.

**SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.**



Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700



Gobierno de  
**Guadalajara**